



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 16 agosto de 2023

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco BBVA Colombia</b>
<b>Demandado:</b>	<b>José Omar Idárraga García y otro</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2017-00246-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Resuelve solicitud, pone en conocimiento, acepta renuncia</b>

Visto el memorial obrante en el archivo 72 del expediente, presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia para que informe a este despacho si allí se está tramitando proceso de liquidación patrimonial del señor José Omar Idárraga García, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.460.273. Así mismo para que informe la etapa en la que se encuentra dicho proceso.

Para emitir la respuesta correspondiente se concede un término de diez días contados a partir de la comunicación de esta providencia.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, comuníquese el presente auto al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la providencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia el 14 de julio de 2023 (archivo 74.pdf), mediante la cual se decreta la terminación del proceso de reorganización de persona natural comerciante respecto de Joshua Kremer.

Finalmente, se acepta la renuncia presentada por la abogada Claudia Marcela Noreña López al poder otorgado por los demandados Joshua Kremer y José Omar Idárraga.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**  
**Juez**

Mmcz  
Witez

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0355ead5259ed35304a477772a4007f1cb56a66748bb2b83615c5d72227f44a**

Documento generado en 16/08/2023 12:09:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**